



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Temporada 2014/2015

CIRCULAR Nº. 75

MECANISMOS DE ABONO DE CANTIDADES RECONOCIDAS POR LA
COMISIÓN MIXTA AFE-SEGUNDA DIVISIÓN "B"

Como continuación a anteriores circulares y ante la proximidad de las fechas en las que se adoptarán los acuerdos procedentes fruto de las reuniones de la Comisión Mixta AFE-Segunda División "B" al objeto de analizar y resolver las reclamaciones económicas de jugadores, la RFEF pone a disposición de sus clubes afiliados, los siguientes mecanismos de pago, a fin de facilitar el cumplimiento de los requisitos económicos de participación en la categoría, establecidos en el artículo 192 del Reglamento General de la RFEF. En este sentido, se ofrecen las siguientes alternativas:

- a) Pagos realizados con anterioridad al 29 de junio de 2015 o ese mismo día:
Deberán realizarse, única y exclusivamente, mediante transferencia bancaria en el siguiente número de cuenta de la Asociación de Futbolistas Españoles (AFE) indicando en el concepto: *Pago Comisión Mixta AFE-Segunda División "B"* y el nombre de la entidad pagadora.

Banco Santander nº: 0049 5926 40 2710029000

- b) Pagos realizados con fechas 29 y 30 de junio de 2015: Se podrán realizar bien en efectivo, en la propia sede de la AFE (c/ Pedro Rico nº 27 de Madrid) o mediante Orden de Movimiento de Fondos, a efectuar vía Banco de España, con la antedicha cuenta de AFE como cuenta de destino de las cantidades.

Es menester añadir que los pagos deberán realizarse o garantizarse debidamente, en todo caso, antes de las 12:00 h. A.M. (es decir, a las 12:00 de la mañana) del próximo 30 de junio, momento tras el cual no serán aceptados nuevos pagos.

El incumplimiento de esta obligación conllevará las consecuencias jurídicas previstas en el artículo 192.2 del Reglamento General de la RFEF.

Las Rozas (Madrid), 26 de junio de 2015

Fdo: Jorge J. Pérez Arias
Secretario General